



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135 - 2017-MPH/GM

Ayacucho, **12 OCT 2017**

VISTOS:

El Informe N° 487-2017-MPH/17.18, de fecha 09 de octubre 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre aprobación de modificación de Plan de Acción "Reparación de Maquinarias Pesadas Para la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico", vía acto Resolutivo de Gerencia Municipal y proveídos favorables de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, ambos de fecha 09 y 10 de octubre respectivamente;

El Informe N° 104-2017-MPH/17.18-MHP, con fecha 09 de octubre del presente, emitido por el Responsable del Programa de Incentivos, en atención a pedido de la Jefa de Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, según Informe N° 471-2017-MPH/ 24.29, de fecha 26 de setiembre del presente, quien considera pertinente la aprobación del acto resolutivo, bajo las consideraciones señaladas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Ley 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, establece que, el uso de estos recursos deben ser destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del referido programa y prioritariamente al sostenimiento y cumplimiento de metas del PI, siendo estos objetivos los siguientes: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; **v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;** y, vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, según anexo 01 de la Resolución de Alcaldía N° 321-2017-MPH/A, que aprueba la incorporación de recursos del Programa de Incentivos en el marco del Decreto Supremo N° 154-2017-EF, se encuentra prevista el financiamiento del Plan de Acción para la reparación de maquinarias pesadas a cargo de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, que contribuye al objetivo de Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos





locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; del Programa de Incentivos 2017, por la suma de S/. 100,000.00.

Que, mediante el Informe N° 487-2017-MPH/17.18, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite el Plan de Acción denominado "Reparación de Maquinarias Pesadas para la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico", para aprobación de modificación via acto resolutivo de la Gerencia Municipal, contando este con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal.

Que, mediante el Informe N° 104-2017-MPH/17.18-MHP, el Responsable del Programa de Incentivos, remite informe favorable para la aprobación de la modificación del Plan de Acción materia del presente, requerido por la Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, mediante Informe N° 471-2017-MPH/24.29, a efectos de la reparación de maquinarias pesadas como son: cargador frontal modelo CAT 924F y volquete 15M3 de placa XO-1597, conforme al sustento indicado en el referido informe.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MPH/A, de fecha 02 de enero 2017 y Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan de Acción denominado "Reparación de maquinarias pesadas para la unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico", que contribuye al objetivo de Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, del Programa de Incentivos 2017, cuyo plazo de ejecución es 02 meses (Octubre y noviembre), según analítico, plazo en que deberán repararse las maquinarias pesadas, por un costo total de S/. 61,800.00 (Sesenta y Un Mil con Ochocientos 00/100 soles), que incluye servicios de monitoreo, verificación y recepción, en la Sec. Func. 041, a cargo de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18 –Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones **TR. 13-Plan de Incentivos.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acto Resolutivo al Coordinador PI (Director de Planeamiento y Presupuesto) una (01) copia fedatada del Plan de Acción, para los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Lic. Ever Henry Vicente Sánchez
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho, 13 OCT. 2017
Oficio Circ. N° 3258-2017-UTD-SG-MPH.
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: REM-135-2017-MPH/SM
de fecha: 12 OCT 2017
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
[Signature]
X Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE



ANEXO N° 07

ANALITICO DE PRESUPUESTO DEL PLAN DE ACCION QUE SUSTENTA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTION MUNICIPAL

Denominación de la Unidad Orgánica: Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico

Plan de Acción y/o Trabajo:

"Plan de acción para la reparación de maquinaria pesada de la Municipalidad Provincial de Huamanga"

Secuencia Funcional:

041-Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico

Dependencia:

Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico

Rubro de Financiamiento

18 Canon y sobre canon, regalías, Renta de aduanas - TR 13 Plan de Incentivos

ORIENTACIÓN DE RECURSO

(Metas, sostenimiento, Fines y Objetivos del Programa de Incentivos)

Mejorar la prestación de los servicios públicos locales en el marco de la Ley 27972 que serán brindados con las maquinarias reparadas

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO-OBJETIVO OPERATIVO A CORTO PLAZO	INDICADOR DE PRODUCTO	CALCULO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA DE BASE	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
ACCIONES CENTRALES	02 Maquinarias reparadas y operativas	% Maquinaria reparada y operativa	N° Maquinarias Reparadas y operativas/N° total de maquinarias en desuso programadas	02 maquinarias en desuso y en mal estado	100% de Maquinarias reparadas (02 maquinarias)	-Informe de operación de las maquinarias. - Prueba de operación. - Planes de mantenimiento preventivos y correctivos. - Informes de recepción y/o constación

ACTIVIDADES PARA ENTREGAR EL PRODUCTO	Unidad de Medida	Cant. Prog.	Código	Insumos	UM	Cant.	CU (S/.)	Costo Anual (S/.)	CRONOGRAMA EJECUCION PPTAL			
									TRIM. I	TRIM. II	TRIM. III	TRIM. IV
									E-F-M	A-M-J	A-S	O-N
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS	MAQUINARIAS	2	23.24.15	REPARACION DE MAQUINARIAS A TODO COSTO	SERVICIO	2	28,300.00	56,600.00				X
RESPONSABLE DE MONITOREO, VERIFICACION Y RECEPCION DE MAQUINARIA	SERVICIO	1	23.27.299	SERVICIO DE MONITOREO, VERIFICACION Y RECEPCION DE MAQUINARIAS REPARADAS (*)	SERVICIO	2	2,600.00	5,200.00				X
TOTAL GENERAL								61,800.00				

(*) El servicio de monitoreo, verificación y recepción consistirá en controlar que se cumpla con lo proformado y a la vez controlar los avances y se cumpla con la fecha de entrega programada, el servicio se contratará por un periodo de 02 meses, periodo que demorará la reparación de la maquinarias, a fin de verificar la correcta reparación y la recepción del mismo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE BIENES PATRIMONIALES
EQUIPO MECANICO

Econ. Mirella Mendoza Sucre
JEFE UNIDAD

Firma y sello del jefe del Area

Mirella Mendoza Sucre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO
DIRECTOR

Firma y sello del jefe mediato Superior